

## Legislación Nacional

DECRETO 1459/1996CULTURASecretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación. Estructura organizativa. Aprobación del 13/12/1996; publ. 30/12/1996Visto los decretos 558 del 24 de mayo de 1996 y 660 del 24 de junio de 1996, yConsiderando:Que por el decreto 558/1996 se estableció la obligación para cada jurisdicción de presentar una propuesta de estructura organizativa y distribución de las plantas de personal hasta el nivel de dirección nacional, general o equivalentes o primer nivel operativo con dependencia directa del nivel político.Que en el marco de la segunda reforma del Estado, la necesidad de optimizar la gestión institucional hace necesario que las unidades administrativo-financieras de la administración central, de los organismos desconcentrados y del organismo descentralizado Ballet nacional, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, se incorporen a un único servicio administrativo financiero en el ámbito de la administración central, con dependencia directa de la máxima autoridad de la jurisdicción.Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del art. 99 inc. 1 de la Constitución Nacional y de la ley 24629 .Por ello,El presidente de la Nación Argentina decreta:Art. 1.– Apruébase la estructura organizativa de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación de acuerdo con el organigrama, responsabilidad primaria y acciones y cargos – planta permanente y planta no permanente de personal transitorio, los que como anexos I, II y III forman parte integrante del presente.Art. 2.– Transfiérese a la administración central de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, el personal proveniente del Teatro Nacional Cervantes, del Fondo Nacional de las Artes y del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, organismos descentralizados dependientes de dicha jurisdicción; del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Cultura y Educación, de acuerdo con el anexo al presente artículo, que forma parte del mismo.Art. 3.– Transfiérese al Teatro Nacional Cervantes, organismo descentralizado dependiente de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, al Ministerio de Cultura y Educación y a la ex Subsecretaría de Minería del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos el personal de la administración central de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, de acuerdo con el anexo al presente artículo, que forma parte del mismo.Art. 4.– Créase el cargo de auditor interno de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, de conformidad con las condiciones establecidas en el decreto 971/1993 , sus modificatorios y complementarios.Art. 5.– En el plazo de treinta (30) días a partir del presente, la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación deberá presentar la propuesta de estructura organizativa de las aperturas inferiores a las que se aprueban en el presente decreto, en concordancia con lo establecido por decreto 1545/1994 , reglamentado por la resolución de la Secretaría de la Función Pública 422/1994 . Hasta tanto se aprueben, quedarán vigentes las unidades existentes con la asignación de los respectivos cargos con funciones ejecutivas.Art. 6.– Comuníquese, etc.Menem – Rodríguez – Decibe – Fernández – DomínguezAnexo I

Presidencia de la Nación

Unidad de Auditoría Interna

Secretaría de Cultura

Gabinete

Dirección Nacional de Patrimonio

Cultural      Dirección Nacional de Artes      Dirección Nacional de Acción e Industrias Culturales      Dirección  
General de Administración      Dirección de Legislación Cultural y Asuntos Legales

Organismos desconcentrados

Belgraniano      Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos      Instituto Nacional  
Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares      Instituto Nacional Sanmartiniano

Ley 15538      Ley 12665      Decreto 1435/1992      Ley 23351  
Decreto 84005/1941

Administración descentralizada

Fondo Nacional de las Artes Nacional Cervantes	Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales Biblioteca nacional		Ballet nacional	Teatro
Decreto ley 1244/1958 Decreto 1386/1996	Ley 17741 modificada Decreto ley 655/1958 Decreto ley 6655/1958	Ley 23329	Decreto 318/1996	

ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEPENDIENTES DE LAS UNIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA  
Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.– Comisión Nacional de la Manzana de las Luces.– Instituto “Juan Bautista Alberdi”.– Museo “Casa Ricardo Rojas”.– Casa Histórica de la Independencia.– Museo de la Historia del Traje.– Museo Histórico de la Casa del Virrey Liniers.– Museo Histórico del Norte.– Museo Histórico Nacional.– Museo Histórico Nacional del Cabildo de Buenos Aires y de la Revolución de Mayo.– Museo Histórico Sarmiento.– Museo y Biblioteca “Casa Natal de Sarmiento”.– Museo Jesuítico de Jesús María.– Museo Mitre.– Museo y Biblioteca de la Casa del Acuerdo de San Nicolás.– Palacio San José – Museo y monumento nacional “Justo José de Urquiza”.– Museo Roca – Instituto de Investigaciones Históricas.– Museo Nacional de Bellas Artes.– Museo Nacional de Arte Decorativo.– Museo Nacional de Arte Oriental.– Museo “Casa de Yrurtia”.– Museo Nacional del Grabado.– Museo Regional de Pintura “José A. Terry”.– Instituto Nacional de Musicología.– Instituto Nacional de Estudios de Teatro.– Instituto Nacional de Antropología y del Pensamiento Latinoamericano.Dirección Nacional de Artes.– Coro Nacional de Jóvenes.– Coro Nacional de Niños.– Coro Polifónico Nacional.– Orquesta Nacional de Música Argentina “Juan de Dios Filiberto”.– Orquesta Sinfónica Nacional.– Banda Sinfónica de Ciegos.– Coro Polifónico de Ciegos.– Salas Nacionales de Exposición.Dirección Nacional de Acción e Industrias Culturales.Mercado de Artesanías Tradicionales Argentinas (Matra).Anexo II

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA Responsabilidad primaria: Entender en el sistema de control interno de acuerdo a lo establecido por el art. 100 de la Ley 24156 de Administración Financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, prestando servicio a toda la organización, consistente en realizar los exámenes y evaluaciones de las actividades del organismo, empleando el enfoque de control integral e integrado de manera de asegurar la continua optimización de los niveles de eficiencia, economía y eficacia de la gestión. Acciones: 1. Elaborar el planeamiento general de auditoría interna de acuerdo con las normas generales de control interno y de auditoría interna, aplicando el modelo de control integrado y elaborar el plan anual de auditoría interna. 2. Asesorar en la definición de normas y procedimientos a efectos de establecer de acuerdo con la autoridad superior de la jurisdicción el sistema de control interno y efectuar su seguimiento. 3. Verificar el cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos establecidos por la autoridad superior y evaluar la aplicación de los controles operativos, contables, de legalidad y financieros. 4. Verificar si las erogaciones se efectúan de acuerdo con la normativa legal y a los niveles presupuestarios establecidos por la legislación vigente. 5. Constatar la confiabilidad de los datos que se utilicen en la elaboración de la información, determinar la precisión de las registraciones de los activos y las medidas de resguardo tomadas para su protección. Producir informes periódicos sobre las actividades desarrolladas y, de corresponder, formular recomendaciones y observaciones. 6. Comunicar a las autoridades superiores y a la Sindicatura General de la Nación las recomendaciones y observaciones que se formulen y efectuar su seguimiento. 7. Informar sobre los temas que requiere la Sindicatura General de la Nación, en lo atinente al desarrollo de sus actividades.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Responsabilidad primaria: Administrar los recursos financieros, humanos, patrimoniales, informáticos y de servicios generales de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, sus organismos desconcentrados, y del Ballet nacional. Acciones: 1. Efectuar el estudio y preparación del proyecto de presupuesto de gastos de inversiones de la jurisdicción y conducir la ejecución presupuestaria. 2. Realizar la gestión de bienes y servicios que requieran las distintas áreas de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, atendiendo las compras, contrataciones, mantenimiento y suministro. 3. Efectuar el procesamiento administrativo y contable integral de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación centralizando y evaluando la información resultante. 4. Fiscalizar y mantener actualizado el registro de bienes patrimoniales de la jurisdicción. 5. Organizar y supervisar la recepción, registro, trámite, seguimiento y archivo de la correspondencia, expedientes y documentación ingresada, en tránsito o egresada de la jurisdicción. 6. Coordinar y efectuar la protocolarización, registro, archivo y distribución de los actos administrativos referidos a la organización interna de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación. 7. Administrar las políticas y la aplicación de las normas que regulan la carrera administrativa del personal, coordinar el proceso de capacitación y evaluación de desempeño de los agentes de la jurisdicción; la planificación y diseño organizacional de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación y las acciones conducentes a la designación del personal de la jurisdicción. 8. Supervisar el diseño e implementación de los sistemas informáticos para el procesamiento electrónico de datos y desarrollo de sistemas de información de

la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación.**DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTES**Responsabilidad primaria:Promover, proteger, difundir y estimular las actividades vinculadas con el teatro, la música, la danza, las actividades coreográficas y las artes visuales.Acciones:1. Programar, realizar y difundir las actividades relativas al ámbito teatral, musical, de la danza, coreográfico y de las artes visuales, tanto a través de los efectores dependientes de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, como así también convocando creadores, artistas, actores y especialistas en cada temática.2. Planificar, organizar y ejecutar la presentación de los cuerpos artísticos propios y la de otros creadores, artistas y especialistas convocadas a tal efecto.3. Participar en la promulgación y puesta en marcha de los regímenes profesionales que regulen las actividades en el ámbito de su competencia.4. Propiciar medidas que promuevan la formación y capacitación profesional y artística y estimular mediante premios, becas y otros incentivos la identificación y promoción de las expresiones artísticas y literarias más creativas, destacadas u originales.5. Organizar y promover la realización de encuentros, seminarios, conferencias y toda otra actividad que fortalezca la transmisión del conocimiento, el perfeccionamiento, el intercambio de ideas y la difusión de sus logros a la comunidad.**DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL**Responsabilidad primaria:Preservar, conservar, rescatar, resguardar, acrecentar, estudiar, documentar, promover, difundir y valorizar el patrimonio cultural, tangible e intangible de la Nación, plasmado en los campos histórico, museológico, documental, antropológico, artístico, arquitectónico, musicológico, teatral, artesanal, o cualquiera otra forma en que se dé dicho patrimonio.Acciones:1. Promover y coordinar las actividades de los museos de su dependencia, atendiendo al resguardo, acrecentamiento, preservación, conservación, restauración, estudio, registro, exhibición y difusión de sus colecciones y actividades.2. Promover medidas que favorezcan la capacitación específica y permanente de los agentes de su área.3. Planificar, organizar y realizar seminarios, foros, conferencias u otras formas de reunión y discusión, tendientes a fortalecer la acción cultural en el área de su competencia.4. Fomentar la coordinación de acciones y programas del área, con aquellos que se lleven a cabo a nivel provincial, regional, nacional o internacional, a través de organismos públicos y privados.5. Promover las acciones referidas al rescate y fortalecimiento de la memoria colectiva y del reconocimiento de nuestra identidad cultural, dentro de su diversidad y mestizaje y el respeto por el pluralismo cultural y étnico.**DIRECCIÓN NACIONAL DE ACCIÓN E INDUSTRIAS CULTURALES**Responsabilidad primaria:Instrumentar acciones tendientes a favorecer el acercamiento de la comunidad a la cultura en todos los aspectos y ámbitos atendidos por la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, respetando las especificidades regionales y provinciales.Promover el desarrollo de las industrias vinculadas a la actividad cultural, en especial aquellas generadoras de plena utilización de los recursos humanos del sector.Acciones:1. Interactuar con las administraciones regionales y provinciales promoviendo la realización de actividades conjuntas y el intercambio permanente, estableciendo políticas de articulación, complementación y compensación entre las distintas jurisdicciones integrantes del sistema cultural nacional.2. Programar y ejecutar acciones que integren la oferta cultural a todos los grupos sociales y etarios, con especial énfasis en aquellas orientadas a la tercera edad y a los jóvenes.3. Programar, desarrollar, implementar y coordinar las acciones correspondientes a los regímenes de los premios de consagración nacional y otros premios nacionales, regionales y de iniciación y toda otra distinción nacional e internacional a crearse.4. Elaborar, normalizar, compilar, procesar, interpretar y analizar la información cultural, coordinando la información brindada por todos los organismos responsables en el ámbito nacional e internacional, público y privado, a los efectos de ser utilizada como insumo en la elaboración de las políticas, programas y proyectos del área.5. Estimular y promover la creación literaria, el desarrollo editorial y el fomento de la lectura, impulsando la fundación de bibliotecas públicas y apoyando las acciones de las existentes.6. Promover el fortalecimiento de aquellas industrias culturales nacionales, impulsando medidas y acciones tendientes a favorecerlas.7. Impulsar y favorecer el desarrollo de aquellos sectores vinculados a la cultura que propicien el pleno empleo de los recursos humanos.**DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN CULTURAL Y ASUNTOS LEGALES**Responsabilidad primaria:Asistir y asesorar en los aspectos de carácter jurídico y en los temas de legislación cultural y representar a la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación en asuntos de carácter jurídico-legal correspondientes a la jurisdicción.Acciones:1. Entender en el relevamiento y ordenamiento de la legislación cultural nacional e internacional, especialmente la relativa a los países integrantes del Mercosur, atendiendo a la compilación y actualización de los digestos de legislación cultural.2. Asesorar en la problemática y en la formulación de normas en materia cultural, elaborar y proponer la actualización y/o reglamentación de la legislación cultural vigente, interactuando, si correspondiere, juntamente con otros organismos con competencia en la materia, o con las respectivas comisiones del Poder Legislativo nacional.3. Asesorar sobre los proyectos de convenios, actos legales y otros instrumentos en los que la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación tuviera participación y/o competencia.4. Disponer la representación y patrocinio del Estado nacional en las causas judiciales en las que la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación deba tomar intervención, atendiendo al control permanente en la marcha de las actuaciones.5. Controlar el diligenciamiento de los oficios, exhortos y otros requerimientos judiciales dirigidos a la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, centralizando los trámites internos vinculados con ellos y fiscalizando el cumplimiento de los términos prescriptos según la

normativa vigente.6. Entender en la tramitación de los recursos, reclamos y denuncias interpuestos contra actos administrativos producidos en jurisdicción de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, impulsando los procedimientos respectivos y dictaminar respecto a la legitimidad de los actos de los organismos de la jurisdicción.7. Emitir dictamen en todos los casos que pudieran dar lugar a la aplicación del régimen administrativo disciplinario, aconsejando, si correspondiere, la instrucción del sumario pertinente y asistir al personal de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación en la concurrencia a la justicia por motivos de servicio.8. Efectuar lo vinculado a los sumarios administrativo-disciplinarios que corresponda promover al personal de la jurisdicción.

Anexo III PLANTA PRESUPUESTARIA Jurisdicción: 20 – Secretaría de Cultura Programa Presupuestario: 38 – Acción Cultural																								
Escalafón: Decreto 993/1991 Actividad presupuestaria Descripción de la actividad Unidad organizativa F/N																								
A	B	C	D	E	F	Subtotal			Unidad secretario			0	2	17	17	16	1	58						
Dir. Gral. de Administración						1	4	11	17	18	3	54	Unidad de Auditoría Interna						1					
0	1	2	3	0	0	7	Dir. de Leg. Cult. y As. Legales			2	3	8	3	1	0	17								
Dir. Nac. de Acc. e Ind. Culturales						1	3	13	12	15	0	44	Com. Nac. de Museos, Monum. y Lugares Históricos											
				0	1	10	5	9	6	31	Conabip			0	0	2	8	5	3	18				
Instituto Nac. Sanmartiniano				0	2	3	1	3	0	9	Dir. Nac. de Patrimonio Cultural						1	11						
119	123	185	49	491	Dir. Nac. de Artes			1	5	13	29	23	9	79	Total	1	6							
37	198	218	275	71	806	PLANTA PRESUPUESTARIA PERSONAL TEMPORARIO Jurisdicción: 20 – Secretaría de Cultura Programa Presupuestario: 38 – Acción Cultural Escalafón: Decreto 993/1991 Actividad presupuestaria Descripción de la actividad Unidad organizativa B C D E F Total Unidad secretario 1 6																		
22	11	4	44	Dir. Nac. Patrimonio Cultural			0	3	4	6	5	18	Dir. Nac. de Artes			0								
0	2	6	4	12	Subtotal			1	9	28	23	13	74	Dir. Nac. de Artes (elencos)			4	5						
38	2	49	Total	5	14	66	25	13	123	Jurisdicción: 20 – Secretaría de Cultura Programa Presupuestario: 38 – Acción Cultural Funcionarios fuera de nivel – Escalafón 101 Actividad presupuestaria Descripción de la actividad Descripción Cantidad de cargos Horas cátedra Secretario de Com. Nac. de Museos, Monumentos y Lugares Históricos 1 Presidente y vocales de la Com. Nac. de Museos, Monumentos y Lugares Históricos 17 Delegados de la Com. Nac. de Museos, Monumentos y Lugares Históricos 19 Asesor consulto 20 Secretario de la Conabip 1 Presidente de la Conabip 1 Vocal de la Conabip 5 Total de cargos y horas de cátedra 64 Jurisdicción: 20 – Secretaría de Cultura Programa Presupuestario: 38 – Acción Cultural Escalafón 100 – Autoridades superiores del Poder Ejecutivo nacional Actividad presupuestaria Descripción de la actividad Descripción Cantidad de cargos Horas cátedra Secretario 1 Total de cargos y horas de cátedra 1 Jurisdicción: 20 – Secretaría de Cultura Programa Presupuestario: 38 – Acción Cultural Escalafón 700 – Personal docente Actividad presupuestaria Descripción de la actividad Descripción Cantidad de cargos Horas cátedra Secretario de escuela especial 3 Hora de cátedra nivel superior 48 Total de cargos y horas de cátedra 3 48														
PLANTA PERMANENTE Jurisdicción: Presidencia de la Nación Entidad: Secretaría de Cultura Programa Presupuestario: 38 – Acción Cultural Escalafón: Decreto 929/1993 Unidad organizativa Dir. Sub. Dir.																								
Ira. Cat.	2da. Cat.	3ra. Cat.	4ta. Cat.	5ta. Cat.	Pianista	Jefe cuerda	Coreuta	Subtotal																
Total	Dirección Nacional de Artes				464			Coro Polifónico de Ciegos			1													
1	50	39	91	Coro Polifónico Nacional			1	1	1			4	90											
97	Coro Nacional de Jóvenes				1	Coro Nacional de Niños			1															
	1	40	42	Banda Sinfónica de Ciegos			1	1	1	8	25	26	23											
85	Orquesta Nacional de Música Argentina Juan de Dios Filiberto				2			15	16	10	43													
Orquesta Sinfónica Nacional					2	30	12	22	39	105			Totales	5	3	5	53							
53	108	101	2	4	130	464	464	ANEXO AL ARTÍCULO 2 PERSONAL A TRANSFERIR A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Del Teatro Nacional Cervantes: Cardoso, Luis Alberto E2 D.N.I. 13.181.134 Silva, Elba Ester D5 D.N.I. 10.719.468 Belvedere, Patricia C4 D.N.I. 12.012.862 Del Fondo Nacional de las Artes: Caracotche, Horacio Juan B6 L.E. 6.996.998 Del Instituto Nacional de Cinematografía y Artes Audiovisuales: Barales, Silvia B5 D.N.I. 11.451.844 Sanmartino, Salvador C5 L.E. 4.063.376 Caiazza, Adriana C0 D.N.I. 11.383.604 Del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos: Secretaría de Hacienda, ex Subsecretaría de Administración de Bienes del Estado, Dirección Nacional de Bienes del Estado: Ferrazzano de Ponce, Estela Noemí D5 D.N.I. 13.313.489 Del Ministerio de Cultura y Educación: González, José Luis B0 D.N.I. 4.417.665 Caffoz, Alejandro A4 D.N.I. 4.376.754 Tur,																

Francisco B3 D.N.I. 4.200.739 Barrera, Sandra María E1 D.N.I. 18.294.297 Eisenach, Silvina D0  
D.N.I. 22.719.296 Mocilan, María Antonia E4 L.C. 5.724.457 Herrera, Julio C0 D.N.I. 10.091.496 Del  
Ministerio de Defensa: Raze, Graciela D0 D.N.I. 14.391.352 PERSONAL A TRANSFERIR DESDE LA  
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, AL  
ORGANISMO DESCENTRALIZADO QUE LE DEPENDE; Y OTROS ORGANISMOS Al Teatro Nacional Cervantes: León,  
Marcelo D2 D.N.I. 13.264.666 Sicard, Fernando E2 D.N.I. 16.944.767 Al Ministerio de Cultura y Educación:  
Juliá, Jorge Ricardo C6 L.E. 4.429.192 Lemole, Cruz Domingo C7 D.N.I. 6.845.955 A la ex Subsecretaría  
de Minería del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos: Etchegoin, María Margarita C3 D.N.I. 10.081.708